

Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas (Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020)

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas físicas mayores de sesenta y cinco años, o personas que tengan reconocido, al menos, un 40 por ciento de grado de discapacidad y movilidad reducida, que promuevan obras para mejorar la seguridad y la adecuación de la vivienda.

REQUISITOS:

- Ser titular de la Tarjeta Andalucía - Junta Setenta y Cinco.
- Tener reconocido un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.
- Tener reconocido un grado de dependencia (Grado III)
- Residir de forma habitual en la vivienda objeto de adecuación.
- No haber obtenido otra ayuda para la adecuación funcional de la vivienda.
- No haber iniciado las obras de adecuación de la vivienda antes de la fecha de solicitud.

PLAZO: Hasta el 26 de Julio de 2017

INFORMACIÓN: Dependencias de los Servicios Sociales

